



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 26 de mayo de 2026.

Número 62

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- DECRETO** por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación..... 3
- DECRETO** por el que se expide la Ley para el Fomento de la Inversión en Infraestructura Estratégica para el Desarrollo con Bienestar, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Esperanza Guadalupe Pedraza Medrano, del poblado "BENITO JUÁREZ ANTES MONFORT" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 438/2025. (1ª Publicación).. 4
- EDICTO** a la C. Esperanza Guadalupe Pedraza Medrano, del poblado "SAN PEDRO ANTES LA PEÑITA" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 439/2025. (1ª Publicación)..... 4
- EDICTO** al C. David Serrano Trejo a través de su causahabiente y /o quien se estime con derechos sobre su sucesión, del poblado "PEDRO JOSÉ GARCÍA MÉNDEZ" del municipio de González, Tamaulipas, Expediente 125/2026. (1ª Publicación)..... 5
- EDICTO** al C. José de Jesús Meraz Fernández, del poblado "SAN JOSÉ DE LAS RUSIAS" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 611/2024. (1ª Publicación)..... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

- ACUERDO** de las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, que contiene los nombres de las personas aspirantes que cumplen los requisitos legales para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como la fecha, hora, lugar y el procedimiento para el desahogo de las entrevistas. (ANEXO)

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

- ACUERDO** mediante el cual, se determina publicar la Relación de Localidades de Tamaulipas con la Población atendida estimada, del PROAGUA 2025, manifestada en los Anexos Técnicos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, en el ejercicio 2025..... 7
- LINEAMIENTOS** de Operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola..... 10

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 004 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N005-2026**, para la contratación relativa a: "Remodelación y Adecuación del Cine Avenida (Foro de Cultura Digital y Arte Emergente), en Cd. Victoria, Tamaulipas (Etapa 1)"..... 25

R. AYUNTAMIENTO, ALDAMA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas..... 27

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA MAT-OP-002-2026 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación MAT-OP-OD-008/2026 de Pavimentación Asfáltica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 28

R. AYUNTAMIENTO, MIQUIHUANA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas..... 30

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

NOTIFICACIÓN por Edicto de Crédito Fiscal al **C. GUILLEBALDO GARZA DE LEON Y CONDS.** relativo al Expediente Número: **45/260101033017/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 31

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA N° 048 por la que se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 16158**, para la Adquisición de: 2,010 piezas de Lámparas con Tecnología Led de 150 Watts para Municipio de Reynosa Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-FORTAMUN-048-2026-LP**..... 32

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 01 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOPDUE-LP-001/2026 y SOPDUE-LP-002/2026, referente a Modernización de Cementerio Municipal (Primera Etapa) y Revestimiento de Talud , en Tampico, Tamaulipas..... 33

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforma el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo Único.- Se reforma el artículo 141, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 141. Las personas contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal, cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en los artículos 74 y 142 de este Código, en alguna de las formas siguientes:

I. a VI. ...

La garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este periodo y en tanto no se cubra el crédito, deberá actualizarse su importe cada año y ampliarse la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes.

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los procedimientos de garantía del interés fiscal iniciados entre el 1 de enero de 2026 y la entrada en vigor del presente Decreto, así como las garantías constituidas durante dicho periodo conforme al orden establecido en el artículo 141 vigente en el citado periodo, se podrán sujetar a lo establecido en dicho artículo en su texto reformado mediante el presente Decreto, siempre que la persona contribuyente lo solicite expresamente ante la autoridad exactora dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto. En el caso de garantías ya constituidas, la sustitución no interrumpirá la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución ni generará requerimiento adicional. La autoridad exactora resolverá la solicitud en un plazo no mayor a veinte días hábiles. Los actos ya consumados y no impugnados al momento de la solicitud conservarán sus efectos.

Tercero.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto que intervienen en el mismo, sin que se autoricen ampliaciones líquidas a dichos presupuestos.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2026.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 09 de abril de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 438/2025
POBLADO: "BENITO JUÁREZ ANTES MONFORT"
MUNICIPIO: HIDALGO
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**ESPERANZA GUADALUPE PEDRAZA MEDRANO.
DEMANDADA.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 438/2025; del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **ESPERANZA GUADALUPE PEDRAZA MEDRANO**, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce OCTAVIO LEAL CAVAZOS, parte adora, relativa de la controversia agraria donde solicita la prescripción positiva, respecto de la parcela **59 Z-1 P-1/1**, ubicada en el ejido "BENITO JUÁREZ ANTES MONFORT", Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, entre otras prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de mayo de dos mil veintiséis.

SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. ZULEMA AIDALI HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 439/2025
POBLADO: "SAN PEDRO ANTES LA PEÑITA"
MUNICIPIO: HIDALGO
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**ESPERANZA GUADALUPE PEDRAZA MEDRANO.
DEMANDADA.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 439/2025, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarla a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada

ESPERANZA GUADALUPE PEDRAZA MEDRANO, para respetar su garantía de audiencia en el presente juicio, respecto de la demanda que ejerce OCTAVIO LEAL CAVAZOS, parte actora, relativa de la controversia agraria donde solicita la prescripción positiva, respecto de las parcelas **78 Z-1 P-1/1, 79 Z-1 P-1/1**, ubicada en el ejido "SAN PEDRO ANTES LA PEÑITA", Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, entre otras prestaciones que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria..."

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de mayo de dos mil veintiséis.

SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. ZULEMA AIDALI HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 125/2026
POBLADO: "PEDRO JOSÉ GARCÍA MÉNDEZ"
MUNICIPIO: GONZÁLEZ
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

DAVID SERRANO TREJO A TRAVÉS DE SU CAUSAHABIENTE Y/O QUIEN SE ESTIME CON DERECHOS SOBRE SU SUCESIÓN. PARTE DEMANDADA.

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 125/2026, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **DAVID SERRANO TREJO a través de su causahabiente y/o quien se estime con derechos sobre su sucesión** respecto de la demanda que ejerce **NAHUM VINAJA MARTÍNEZ**, relativa de controversia agraria respecto a la prescripción adquisitiva de las parcelas números 25 y 52 en el ejido "PEDRO JOSÉ GARCÍA MÉNDEZ", Municipio de González, Tamaulipas, entre otras prestaciones, que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicarán por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de González, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por

estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria...”

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de mayo de dos mil veintiséis.

SECRETARIO DE ACUERDOS QUE SUPLE LA AUSENCIA DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. ANGEL DOMINGUEZ ENRIQUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 611/2024
POBLADO: “SAN JOSÉ DE LAS RUSIAS”
MUNICIPIO: SOTO LA MARINA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**JOSE DE JESUS MERAZ FERNANDEZ.
PARTE DEMANDADA.**

Se le hace saber que en los autos del juicio agrario número 611/2024, del índice de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, al haberse agotado su búsqueda a través de los diversos medios al alcance de este Órgano Jurisdiccional, de donde podría haberse recabado su domicilio, aunado a lo anterior, se ordena su emplazamiento por EDICTOS, en esa circunstancia y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada **JOSE DE JESUS MERAZ FERNANDEZ** respecto de la demanda que ejerce JACINTO HERNANDEZ TORRES, relativa de controversia agraria respecto a la prescripción de la parcela número 24 en el ejido “SAN JOSÉ DE LAS RUSIAS”, Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, entre otras prestaciones, que se deriven de ello, por lo que se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que se publicaran por **dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región en donde esté ubicado el inmueble relacionado en el procedimiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los estrados de la Presidencia Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, y de este Unitario**; para que comparezca, conteste, ofrezca pruebas, y haga valer las excepciones que estime pertinentes, toda vez que de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria, las partes tienen la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones, y por lo tanto se le previene para que el día señalado para el desahogo de la audiencia de ley, siendo las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS**, ofrezca todas las pruebas que considere idóneas, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de la materia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá precluido su derecho, sin necesidad de acuse de rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 288 de supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, en su primera comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo o de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le serán practicadas por estrados; igualmente, se le hace de su conocimiento que de no asistir a la audiencia de ley, se tendrán por ciertas las afirmaciones de su contraparte; lo anterior con fundamento en los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria...”

Bajo el entendido, que las constancias procesales del emplazamiento, están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional federal.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- LIC. ANGEL DOMINGUEZ ENRIQUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO mediante el cual, se determina publicar la **RELACIÓN DE LOCALIDADES DE TAMAULIPAS CON LA POBLACIÓN ATENDIDA ESTIMADA, DEL PROAGUA 2025**, manifestada en los Anexos Técnicos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, en el ejercicio 2025.

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 1, 24 y 31 de la Ley Orgánica del Estado de Tamaulipas; 5 y 6 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 1 y 2 del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina la estructura orgánica de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social; así como el apartado II Participantes, sección B, numeral 3 del Anexo de Ejecución del programa mencionado en el párrafo que antecede.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las **Reglas de Operación** del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025, están publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2025.

SEGUNDO. Que con fecha 10 de junio de 2025, por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de los Organismos de Cuenca Golfo Norte y Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tamaulipas, representado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, suscriben el **Anexo de Ejecución PROAGUA Núm.- 28-01/2025**, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), para el ejercicio 2025.

TERCERO. Que, con la misma fecha, la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Organismo de Cuenca **Golfo Norte**, y la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, suscriben los **Anexos Técnicos 01/2025** Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, y **01/2025** Acciones tipo para Desinfección del Agua.

CUARTO. Que, con la misma fecha, la Comisión Nacional del Agua, por conducto del Organismo de Cuenca **Río Bravo**, y la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, suscriben el **Anexo Técnico 02/2025** Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas.

QUINTO. Que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de los Organismos de Cuenca Golfo Norte y Río Bravo, respectivamente, otorgó su autorización para ampliar el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de marzo de 2026.

SEXTO. Que con fecha 15 de abril de 2026, mediante Oficio Núm. SRHDS/0754/2026 se presentó el Informe de **Cierre del Ejercicio** del Anexo Técnico **01/2025** Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, en la Cuenca Golfo Norte.

SÉPTIMO. Que, con la misma fecha, mediante Oficio Núm. SRHDS/0755/2026 se presentó el Informe de **Cierre del Ejercicio** del Anexo Técnico **02/2025** Acciones para infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales y urbanas, en la Cuenca Río Bravo.

OCTAVO. Que es de interés de esta Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, hacer pública la relación de localidades beneficiadas con el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA para el ejercicio 2025, en cumplimiento del Artículo 7. Transparencia, difusión de la información y rendición de cuentas, de las Reglas de Operación del Programa (ROP), conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

NOVENO. Que, a nivel nacional, los beneficiarios del programa son las entidades federativas que suscriben los anexos de ejecución y técnicos del programa y reciben el subsidio.

DÉCIMO. Que, a nivel estatal, los beneficiarios del mismo son las localidades en las que se ejecuta obra pública para el incremento, conservación o mejora de la infraestructura que permite el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como aquellas que reciben apoyo para la desinfección del agua destinada al consumo humano.

En virtud de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO mediante el cual se determina publicar la **RELACIÓN DE LOCALIDADES DE TAMAULIPAS CON LA POBLACIÓN ATENDIDA ESTIMADA, DEL PROAGUA 2025**, manifestada en los Anexos Técnicos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA, en el ejercicio 2025.

PRIMERO. El presente Acuerdo es ineludible y en apego al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, para el ejercicio 2025, y sus disposiciones son de orden público e interés social.

SEGUNDO. En cumplimiento al Artículo 7. Transparencia, difusión de la información y rendición de cuentas, de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, se determina publicar en el Periódico Oficial del Estado, la relación de localidades con la población atendida, de acuerdo a las acciones formalizadas en cada Anexo Técnico.

TERCERO. En atención a la cláusula VI.2 inciso q) del Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM.-28 - 01/2025, en el que se señala que es obligación del Estado difundir y publicar anualmente en su página electrónica o en la Gaceta Oficial, los anexos de ejecución y técnicos que se formalicen, incluyendo la relación de beneficiarios del PROAGUA, se emite lo siguiente:

RELACIÓN DE LOCALIDADES DE TAMAULIPAS CON LA POBLACIÓN ATENDIDA ESTIMADA, DEL PROAGUA 2025								
No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONTRATO	NOMBRE DE LA ACCIÓN	COMPONENTE	POBLACIÓN ATENDIDA		INVERSIÓN AUTORIZADA PROAGUA (pesos)
						Habitantes Incorporados	Habitantes Mejorados	
ANEXO TÉCNICO 01/2025 (Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Cuenca Golfo Norte)								
1	ABASOLO	GUADALUPE VICTORIA	SOP-IF-PE-061-25-I	ESTUDIO Y PROYECTO INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.	RURAL - AP	---	---	2,421,719.62
2	GONZÁLEZ	SANTA FÉ	SOP-IF-AP-224-25-D	PERFORACIÓN DE POZO EN EL EJ. DE SANTA FÉ DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAM.	RURAL - AP	---	---	4,277,640.54
3	CASAS	BUENA VISTA	SOP-IF-AP-224-25-D	PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, MPIO. CASAS.	RURAL - AP	---	---	4,224,246.72
4	SAN FERNANDO	ALFREDO V. BONFIL	SOP-IF-AP-223-25-I	REPOSICIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE ALFREDO V. BONFIL, MUNICIPIO SAN FERNANDO.	RURAL - AP	---	---	3,955,037.49
5	VICTORIA	SANTA CLARA	SOP-IF-AS-086-25-I	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, MPIO. DE VICTORIA, TAM.	RURAL - SAN	163		5,892,400.70
6	CASAS	JACINTO CANEK	SOP-IF-AS-066-25-I	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL EJIDO JACINTO CANEK, EN EL MPIO. DE CASAS, TAM.	RURAL - SAN	292		5,857,591.00
7	ALTAMIRA	ALTAMIRA	SOP-IF-AP-096-25-I	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DUPORT DE 800 A 1000 LPS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAM. (PRIMERA DE 3 ETAPAS)	URBANA - AP	36,650		31,286,667.68
8	TAMPICO	TAMPICO	SOP-IF-AP-157-25-I	OBRA PARA REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO EN LA COL. NIÑOS HÉROES, EN TAMPICO, TAM.	URBANA - AP		450	36,161,342.78
9	VICTORIA	VICTORIA	SOP-IF-AP-087-25-I	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE ACERO DE 30" DE DIÁMETRO EN CRUCE DE RÍO SAN MARCOS, DE C. TULA CON BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA A C. BLASQUEL COPPEL, COL. MODERNA EN CD. VICTORIA.	URBANA - AP		40,000	8,709,972.90
10	VICTORIA	VICTORIA	SOP-IF-AP-060-25-I	OBRA PARA REUBICACIÓN DE LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE TAMATÁN A COFRADES, DE 18" DE DIÁMETRO EN CALLE ÚRSULO GALVÁN ENTRE LIB. EMILIO PORTES GIL Y C. AVENIDA SEFERINO MORALES, CD. VICTORIA.	URBANA - AP		20,000	2,438,387.77
11	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	SOP-IF-SE-059-25-I	ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.	URBANA - AP	---	---	3,720,700.06
12	TAMPICO	TAMPICO	SOP-IF-AS-222-25-D	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR MARGINAL TANCOL CON TUBERÍA PEAD CORRUGADA DE 12" HASTA 24" DE DIÁMETRO, ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y CAJA DE LLEGADA DEL CÁRCAMO TANCOL 1 NTE. EN LA CALLE 6 DE ENERO EN LAS COL. TANCOL Y LA PAZ, TAMPICO, TAM.	URBANA - ALC		450	17,272,789.24
Sumas:						37,105	60,900	126,218,496.50
ANEXO TÉCNICO 02/2025 (Acciones de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Cuenca Río Bravo)								
13	MATAMOROS	MATAMOROS	SOP-IF-AP-063-25-P	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE FILTRACIÓN MEDIANTE REEMPLAZO DE FALSOS FONDOS Y COLOCACIÓN DE MEDIO FILTRANTE EN 8 FILTROS CON CAPACIDAD DE 200 L/S CADA UNO, EN POTABILIZADORA No. 1 DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.	URBANA - AP		110,250	20,779,974.29
14	MATAMOROS	MATAMOROS	SOP-IF-AP-062-25-P	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE VÁLVULAS EN SISTEMA DE FILTROS DE LA PLANTA POTABILIZADORA No. 1, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.	URBANA - AP		Reportados en la acción anterior	25,988,581.41
15	GUERRERO	NUEVA CIUDAD GUERRERO	SOP-IF-AS-069-25-I	(COMPROMISO INTERNACIONAL "MEJORAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN NUEVA CIUDAD GUERRERO, TAMAULIPAS"). REHABILITACIÓN DE LA RED DE ATARJEAS EN LA ZONA PTE. ETAPA 2 (SECTOR "A"), EN NVA CD GUERRERO, TAM. 2DA ETAPA.	URBANA - ALC		697	5,161,760.63
Sumas:						0	110,947	51,930,316.33
Sumas:						37,105	171,847	178,148,812.83
Sumas:						208,952		
TODO EL ESTADO				FORTALECIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN				3,845,793.11
VARIOS MUNICIPIOS (SE ADJUNTA DESGLOSE)				ACCIONES PARA DESINFECCIÓN DEL AGUA			18,515	4,056,098.00
TOTAL PROAGUA 2025 (FEDERAL+ESTATAL)						227,467		186,050,703.94

No.	MUNICIPIO	CANTIDAD DE LOCALIDADES BENEFICIADAS	HABITANTES BENEFICIADOS	EQUIPOS HIPOCLORADORES EQ 1	DISPOSITIVOS PARA DESINFECCIÓN DE AGUA EQ 6	HIPOCLORITO DE CALCIO AHC (Kg)	HIPOCLORITO DE SODIO AHS (Kg)	TABLETA PARA DETERMINAR CLORO RESIDUAL ADP (PASTILLAS)
ANEXO TÉCNICO 01/2025 ACCIONES PARA DESINFECCIÓN DEL AGUA (DESGLOSE)								
	Abasolo	5	2085	4	61	180		13
2	Aldama	8	1359	8	59	360		30
3	Altamira	2	247	2	0	90		6
4	Antiguo Morelos	6	1323	3	232	135		10
5	Burgos							
6	Bustamante	6	984		206			
7	Camargo	2	952	2		90		7
8	Casas	3	449	2	57	90		6
9	Cruillas							
10	Güémez							
11	Gómez Farías	2	63	2		90		7
12	González	5	2304	5		225		19
13	Guerrero							
14	Gustavo Díaz Ordaz							
15	Hidalgo							
16	Jaumave	8	1042	8		360		27
17	Jiménez							
18	Llera	2	145	2		90		6
19	Madero							
20	Mainero	4	257	4		180		12
21	Mante	3	324	3		135		10
22	Matamoros	6	2194	6		270		21
23	Méndez	6	392	6		270		
24	Mier							18
25	Miguel Alemán							
26	Miquihuana	4	202		80			
27	Nuevo Laredo							
28	Nuevo Morelos							
29	Ocampo	7	778	7		315		22
30	Padilla	2	257	2		90		8
31	Palmillas							
32	Reynosa							
33	Río Bravo							
34	San Carlos	6	456	6		270		18
35	San Fernando	3	524	3		135		11
36	San Nicolás							
37	Soto La Marina	5	582	5		225		17
38	Tampico							
39	Tula	7	1221	7		315		24
40	Valle Hermoso							
41	Victoria							
42	Villagrán	6	375	6		270		18
43	Xicoténcatl							
	Suma:	108	18,515	93	695	4,185	0	310

RESUMEN:
 En Tamaulipas, mediante el PROAGUA 2025, con una inversión TOTAL de \$186.05 millones de pesos, se realizaron 15 acciones de obra en 12 localidades de 10 municipios, más diversas acciones para desinfección del agua en 108 localidades de 23 municipios, beneficiando a 227,467 habitantes (de 3'527,735*), lo que representa un 6.44% de la población total del estado.
*Población total en Tamaulipas, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo tendrá aplicación en el Estado de Tamaulipas; y su vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: La información de los apoyos otorgados y la población beneficiada es aplicable al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA ejercicio 2025, por lo que es preciso se señale lo siguiente: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis. **RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.** Rúbrica.

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U166 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA SUBPROGRAMA ESTATAL DE TECNIFICACIÓN HIDROAGRÍCOLA**

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción 1, 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, y 31 fracciones II, VII, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua, correspondiendo al Estado garantizar su disponibilidad y uso sustentable.

SEGUNDO. Que la Ley de Aguas Nacionales en su Artículo 7 Bis y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicadas, establece el mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos. Asimismo, en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, establece en su Artículo 5, que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, es el órgano rector estatal en materia de agua, con funciones de autoridad administrativa en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos legales inherentes.

TERCERO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 167 que, las autoridades en materia de agua promoverán una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso, a través de acciones, actividades y obras tendientes a: generar conciencia en la población, de que el elemento agua es un recurso vital, escaso y finito, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia; propiciar la prevención y control de la contaminación.

CUARTO. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; con la Agenda 2030, objetivo 6. Agua limpia y saneamiento, Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; con el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje General 3 Economía Moral y Trabajo, Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad; así como al Programa Nacional Hídrico en el eje rector Gestión Integral del Agua.

QUINTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha suscrito Convenios de Colaboración para la Tecnificación de los Distritos de Riego 025 Bajo Río Bravo y 026 Bajo Río San Juan, con el objeto de implementar acciones de modernización y tecnificación hidroagrícola que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua y recuperar volúmenes para usos prioritarios.

SEXTO. Que es interés del Gobierno del Estado impulsar un esquema permanente de tecnificación hidroagrícola, mediante el cual se puedan ejecutar acciones de modernización de infraestructura hidráulica en los Distritos de Riego, Unidades de Riego u organizaciones de usuarios que celebren convenios de colaboración con el Estado para la implementación de programas de tecnificación.

SÉPTIMO. Que el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET) constituye el instrumento financiero idóneo para canalizar recursos estatales destinados al fortalecimiento del sector agropecuario.

OCTAVO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0160/2026 de fecha 8 de abril de 2026, signado por el M.D.E, Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a los Lineamientos de Operación del U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola. Asimismo, mediante Oficio número OG/AIIDT/2026/000995 de fecha 16 de abril de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó la exención del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, tomando en cuenta que las disposiciones contenidas no generan cargas administrativas u obligaciones para los particulares ni altera la operación de los servicios públicos y se manifestó que se hizo pública la propuesta de los Lineamientos de Operación en el Portal Oficial de la Secretaría.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario
U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola
Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola**

ÍNDICE

1. Introducción

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia Ejecutora
- 3.8. Instancia Normativa
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento. Retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información Pública
- 7.3. Medidas Complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Los usuarios hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Tamaulipas presentan un uso eficiente del recurso hídrico.

b. Diagnóstico

En los Distritos de Riego del Estado de Tamaulipas se presentan condiciones de deterioro en infraestructura hidráulica, baja eficiencia en la conducción del agua y sistemas parcelarios con tecnologías obsoletas.

Estas condiciones generan:

- Pérdidas significativas de agua por filtración y evaporación
- Baja eficiencia en la distribución del recurso hídrico
- Disminución en la productividad agrícola
- Presión creciente sobre las fuentes de agua

La situación se agrava por:

- Escasez de agua para planes de riego
- Incremento en la demanda de agua para uso urbano
- Deterioro de infraestructura hidráulica

La tecnificación hidroagrícola representa una estrategia fundamental para mejorar la eficiencia en el uso del agua y fortalecer la sostenibilidad hídrica del Estado y del País.

En este contexto, el Gobierno del Estado impulsa un programa estratégico de tecnificación hidroagrícola que inicialmente se implementa en los Distritos de Riego 025 Bajo Río Bravo y 026 Bajo Río San Juan, sin limitarse a estos, pudiendo extenderse a otros distritos o unidades de riego que suscriban convenios de colaboración para la implementación de acciones de modernización y uso eficiente del agua.

c. Lógica de la intervención

Para la atención de la población objetivo del U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se focalizará la cobertura en los usuarios hidroagrícolas (personas físicas o morales organizadas en ACU, SRL o SPR) de los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Tamaulipas.

La intervención prioriza a quienes presentan un uso ineficiente del recurso hídrico y habitan en regiones rurales con grados de marginación alta y muy alta, así como en zonas de atención prioritaria.

Derivado del análisis de alternativas realizado en el punto 5 del Diagnóstico, se determinó resolver la problemática mediante cinco líneas de acción viables que se convierten en los entregables y beneficios directos del programa, justificadas por su menor costo de implementación para el estado, su alta viabilidad técnica y su capacidad de generar resultados a corto plazo al potenciar la inversión estatal y federal.

Estos beneficios se integran de la siguiente manera:

- Rehabilitación y Tecnificación de Infraestructura en Distritos y Unidades de Riego: Se justifica para recuperar la operatividad de obras que han cumplido su vida útil (más de 50 años), logrando un ahorro real de agua al reducir pérdidas por filtración y evaporación en canales y redes de conducción.
- Adquisición y Rehabilitación de Maquinaria y Equipo: Entregable orientado a dotar a los usuarios de herramientas óptimas para la conservación de la red hidroagrícola, compensando la insuficiencia y el mal estado del equipo actual que impide una operación eficiente.
- Apoyos Especiales y Estratégicos: Entrega de apoyos económicos (cheques) específicamente a los usuarios del Distrito de Riego 026. Este beneficio se justifica como remediación ante daños por eventos sociales y físicos, permitiendo compensar el déficit de volúmenes de agua tratada y asegurar la continuidad productiva.
- Acciones de Organización y Fortalecimiento: Provisión de capacitación y asistencia técnica para subsanar la desorganización de las asociaciones y mejorar sus capacidades técnicas y administrativas, garantizando que la infraestructura sea operada correctamente.
- Tecnificación con Recurso 100% Estatal: Ejecución de proyectos de modernización parcelaria financiados íntegramente por el Estado, justificándose como una respuesta estratégica para acelerar la transición hacia sistemas de riego sustentables (goteo, aspersión y nivelación) sin depender exclusivamente de recursos federalizados.

La implementación conjunta de estas alternativas permite maximizar el impacto del recurso público, al atender de manera simultánea distintos componentes del sistema hidroagrícola, logrando así mayores beneficios en términos de eficiencia hídrica, productividad agrícola y sostenibilidad del recurso.

1.1. Glosario de términos

- **ACU:** Asociación Civil de Usuarios de un Distrito de Riego.
- **DR:** Distrito de Riego.
- **Drenes:** Infraestructura hidráulica destinada al desalojo de excedentes de agua y control de salinidad.
- **CTH:** Comisión Tecnificación Hidroagrícola.
- **FOFAET:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas.
- **OIC:** Órgano de Control Interno
- **SPR:** Sociedad de Producción Rural.
- **SRHDS:** Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.
- **Secretaría:** Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social
- **SRL:** Sociedad de Responsabilidad Limitada que administra la red mayor del Distrito de Riego.
- **Tecnificación hidroagrícola:** Implementación de infraestructura y tecnologías que incrementan la eficiencia en el uso del agua para riego.

2. OBJETIVOS

2.1. General:

Lograr que los usuarios hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego de Tamaulipas presenten un uso eficiente del recurso hídrico.

2.2. Específicos:

- Otorgar subsidios para acciones de rehabilitación y/o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de los usuarios de Distritos de Riego.
- Otorgar subsidios para acciones de adquisición y/o rehabilitación de maquinaria y equipamiento, así como para la rehabilitación de talleres a usuarios de Distritos de Riego.
- Otorgar subsidios para acciones de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de la infraestructura Hidroagrícola de los usuarios de las Unidades de Riego.
- Otorgar subsidios para brindar capacitaciones y asistencia técnica orientadas a la organización y fortalecimiento de los usuarios de las Unidades de Riego.
- Otorgar subsidios de apoyos económicos (cheques) a los usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan para la remediación de daños por eventos físicos o sociales.
- Otorgar Subsidios para la ejecución de proyectos de tecnificación de la infraestructura hidroagrícola con recursos 100% estatales en beneficio de los usuarios de Distritos y Unidades de Riego.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, publicará las convocatorias para la presentación de solicitudes por parte de los usuarios interesados en recibir los apoyos, durante los meses de mayo y junio del 2026.

Los presentes Lineamientos de Operación también se publicarán en la página de internet de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social. <https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola contribuirá a:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo	Meta	Indicador	Alineado a:
2. Hambre Cero	2.4: Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.	2.4.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible.	Fin Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización a los usuarios hidroagrícolas de los

Objetivo	Meta	Indicador	Alineado a:	
	2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.	2.3.1. Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal)	distritos y unidades de riego del estado	
6. Agua Limpia y Saneamiento	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua	No aplica	Propósito	Los usuarios hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Tamaulipas presentan un uso eficiente del recurso hídrico.

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

Eje	Objetivo	Estrategia	Alineado a:	
Eje General 3: Economía Moral y Trabajo	Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Estrategia 3.6.2 Promover el uso eficiente del agua en la agricultura, ganadería y acuicultura para asegurar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos.	Propósito	Los usuarios hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Tamaulipas presentan un uso eficiente del recurso hídrico.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

EJE	Marco Estratégico	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
Eje 3 Progreso Económico Inclusivo y Sostenible	Gestión Sostenible del Agua	E2.2 Promover el uso eficiente del agua en las diferentes actividades económicas en Tamaulipas para contribuir a la sustentabilidad del recurso.	E2.2.1 Mejorar la eficiencia y la productividad del agua en la agricultura.	E2.2.1.1 Coadyuvar a la rehabilitación de la infraestructura y la tecnificación del riego en los distritos y unidades de riego en el estado. E2.2.1.3 Propiciar la recuperación de suelos que se han perdido por salinidad en distritos y unidades de riego en coordinación con los usuarios.	Fin	Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización a los usuarios hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego del estado

Con relación a los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del PED

En cumplimiento a la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas y con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Agenda 2023 para el Desarrollo Sostenible y a la Agenda del Agua de Tamaulipas 2022-2028, así mismo para consolidar una política de sustentabilidad en el Sector Agua la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, presentó su Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social 2023-2028, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 27 de septiembre del 2023.

EJE	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
Eje estratégico 2: Eje E2: Cuencas y Acuíferos en Equilibrio	E2.1. Preservar y/o restituir la disponibilidad del agua en las cuencas y acuíferos.	E2.1.1. Promover la rehabilitación y/o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.	E2.1.1.A. Otorgar apoyos para la rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola. E2.1.1.B. Otorgar apoyos para la tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.	Fin	Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización

E2.1.1.C. Realizar estudios de calidad de los suelos con respecto a los niveles de salinidad y/o sodicidad y mantos freáticos para recuperación de superficie.

E2.1.1.D. Otorgar apoyos para la tecnificación del drenaje subterráneo a nivel parcelario para reducir la salinidad de suelos y su recuperación.

E2.1.1.E. Otorgar apoyos para la rehabilitación de la red de drenaje hidroagrícola para reducir la salinidad de suelos y su recuperación.

a los usuarios hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego del estado

3.3. Cobertura

El Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola tendrá cobertura en las áreas agrícolas del Estado de Tamaulipas que formen parte de:

- Distritos de Riego
- Unidades de Riego
- Organizaciones de usuarios hidroagrícolas que participen en convenios de tecnificación hidroagrícola celebrados con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con una cuantificación aproximada de 4,598 usuarios hidroagrícolas.

De manera prioritaria, durante el ejercicio fiscal correspondiente, se atenderán las acciones contempladas en los Distritos de Riego 025 Bajo Río Bravo y 026 Bajo Río San Juan, conforme a los convenios suscritos.

El Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola podrá ampliar su cobertura a otros Distritos de Riego, Unidades de Riego u organizaciones de usuarios hidroagrícolas del Estado, siempre que:

- Se cuente con disponibilidad presupuestal;
- Los proyectos presentados cumplen con la validación técnica de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

La incorporación de nuevas áreas de intervención será aprobada por la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Personas físicas o morales usuarias de agua para riego organizadas en:

- Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU)
- Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL)
- Sociedades de Producción Rural (SPR)
- Organizaciones de usuarios de Unidades de Riego que participen en programas o convenios de tecnificación hidroagrícola celebrados con el Gobierno del Estado.

3.5. Titulares de derecho y Requisitos:

Beneficiarios. Personas usuarias hidroagrícolas, constituidas en ACU, SRL o en Sociedades de Producción rural en áreas agrícolas comprendidas dentro de distritos de riego o unidades de riego.

3.5.1 Requisitos

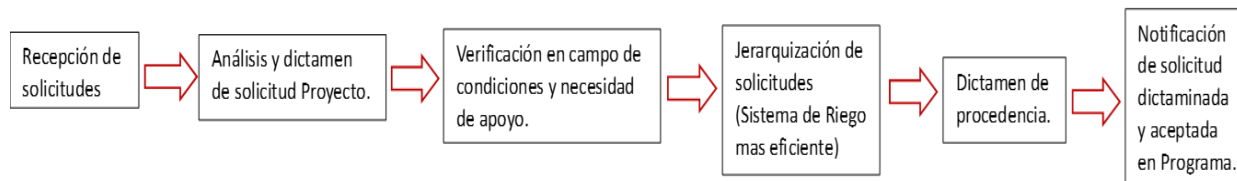
Las solicitudes de apoyo deben presentarse a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de junio de 2026, en las oficinas de la SRHDS, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Solicitud de inscripción.
- Acreditación de personalidad jurídica (Escrituras o documentos que acrediten su constitución, así como la personalidad del representante legal y RFC).
- Título de concesión de aguas nacionales (vigente).
- Título de concesión de infraestructura vigente o documento que acredite que está en proceso de prórroga.
- Comprobante de domicilio.
- Carta compromiso de participación y de no haber recibido apoyos en las mismas acciones en años anteriores.
- Proyecto ejecutivo de las obras o términos de referencia de los servicios, según sea el caso.
- Presenten opinión de cumplimiento fiscal positiva (32-D).

- Acuse de solicitud de la constancia de pago por suministro de agua en bloque, la cual deben solicitar durante el mes de febrero del ejercicio correspondiente.
- Documentación legal que acredite la propiedad, posesión o uso de tierras agrícolas.

3.5.2 Procedimiento de selección.

La selección inicia con el ingreso de la solicitud presentada por el usuario hidroagrícola, con los requisitos establecidos en el punto 3.5.1, para su correspondiente análisis y dictamen, para continuar con la verificación en campo sobre las condiciones de la infraestructura hidroagrícola y necesidad del apoyo solicitado, con lo que se procede a la jerarquización de solicitudes en base a fecha de solicitud, compromiso del usuario y evaluación del sistema de riego más eficiente con el que se obtenga mayor ahorro de agua. Finalmente se notifica mediante Oficio a los usuarios que fueron aceptados en el Programa, así como a los usuarios que no fueron aceptados y las causas que los dejaron fuera del Programa.



3.5.3 Resolución

Una vez recibida la petición, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda.

Criterios de Selección

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Compactación del área	Proyectos ubicados en superficies continuas o bloques compactos de riego	20
Integración con otros proyectos	Continuidad o complementariedad con acciones previamente ejecutadas o en proceso	20
Ahorro de agua estimado	Impacto en la eficiencia hidráulica y volumen recuperado	20
Superficie beneficiada	Mayor extensión de hectáreas atendidas	10
Acciones en zonas de muy alta marginación	Proyectos destinados a acciones en zonas de muy alta marginación	10
Grado de deterioro	Condiciones actuales de la infraestructura (crítica, regular, buena)	10
Viabilidad técnica	Proyecto ejecutivo validado y factibilidad de ejecución	10
TOTAL		100

Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante Notificación oficial a través de la SRHDS que ha sido aprobada su solicitud.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de Notificación oficial a través de la SRHDS.

3.6. Características de los apoyos

Los apoyos otorgados parten de la Componente 6 de este programa, las cuales se derivan de las líneas estratégicas establecidas en el Programa Nacional de Tecnificación, cuyo objetivo es modernizar los sistemas de riego en el país. Estos apoyos consisten en subsidios destinados específicamente a la ejecución de proyectos de tecnificación parcelaria, acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura de drenaje, así como al financiamiento para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos de riego. Dichas intervenciones están orientadas a incrementar la eficiencia técnica y asegurar el ahorro de agua en los Distritos y Unidades de Riego del Estado, permitiendo una gestión sostenible del recurso hídrico.

3.6.1. Tipo de apoyo

Otorgar Subsidios para la ejecución de proyectos de tecnificación de la infraestructura hidroagrícola con recursos 100% estatales en beneficio de los usuarios de Distritos y Unidades de Riego.

- **Infraestructura hidráulica**
 - Entubamiento de redes de conducción

- Estructuras de control
- Compuertas automatizadas
- Estaciones de bombeo
- Revestimiento de canales de red menor
- **Drenaje agrícola**
 - Rehabilitación de drenes
 - Limpieza y desazolve
 - Reposición de bordos
- **Tecnificación parcelaria**
 - Nivelación de tierras
 - Riego por goteo
 - Riego por aspersión
 - Sistemas multicompuertas
 - Drenaje parcelario
- **Estudios y proyectos**
 - Estudios hidráulicos
 - Diagnósticos técnicos
 - Proyectos ejecutivos

3.6.2. Monto del apoyo:

El Grupo Técnico Operativo comunica a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente.

La Comisión de Tecnificación Hidroagrícola comunica a los Usuarios Hidroagrícolas, la asignación autorizada para las acciones de cada apoyo, incluyendo la supervisión, de ser el caso. Esta distribución se lleva a cabo entre las personas beneficiarias, tomando como referencia el proceso de distribución de inversión Estatal en la entidad. En este caso, se aplica a nivel de ACU.

Tipo de Apoyo	Monto en \$ por Hectárea
Tecnificación Parcelaria	\$ 99,800.00
Estudios y Proyectos	\$ 2,900.00
Infraestructura hidráulica	\$ 45,000.00
Drenaje Agrícola	\$ 30,500.00

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos.

Las personas usuarias hidroagrícolas tienen el derecho a recibir apoyo, si se cuenta con disponibilidad presupuestal y cumplen con los requisitos de estos lineamientos, los criterios de selección y demás normatividad aplicable.

Obligaciones.

Cumplir estos Lineamientos y demás Normatividad que resulta aplicable.

Los apoyos se aplican en los términos que para efecto se establezcan.

Sanciones

Las sanciones pueden imponerse por incumplimiento por los presentes Lineamientos:

- Falta de cierre del ejercicio anterior.
- Aplicación de recursos en acciones autorizadas.
- Ejecución de procedimientos de contratación fuera de los términos establecidos.
- Pagos indebidos (anticipos no autorizados y/o estimaciones irregulares).
- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Atrasos imputables al contratante.

3.7 Instancia Ejecutora

La ejecución del Programa se realizará a través del Programa U166 Apoyo a la infraestructura hidroagrícola a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicado en Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 7, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, teléfono (834) 107 8318 y como instrumento financiero para la administración y ejercicio de los recursos destinados al Programa U166 será mediante el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET).

Como instrumento financiero para la administración de los recursos del Subprograma, el FOFAET deberá aperturar y mantener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de los fondos estatales asignados.

Para la operación técnica, evaluación y autorización de los proyectos se establecerán las siguientes instancias:

- Grupo Técnico Operativo
- Comisión de Tecnificación Hidroagrícola

Grupo Técnico Operativo

Para la operación técnica del Subprograma se conformará un **Grupo Técnico Operativo**, integrado por personal técnico de la **Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social**.

Este grupo será responsable de realizar el análisis técnico preliminar de los proyectos presentados por las organizaciones de usuarios hidroagrícolas.

Funciones del Grupo Técnico Operativo

El Grupo Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Recepcionar las solicitudes y proyectos presentados por las organizaciones de usuarios hidroagrícolas.
2. Analizar y evaluar técnicamente las propuestas de inversión.
3. Revisar la congruencia técnica, hidráulica y presupuestal de los proyectos presentados.
4. Emitir el dictamen técnico correspondiente sobre la viabilidad de los proyectos.
5. Integrar los expedientes técnicos de los proyectos dictaminados.
6. Remitir los proyectos dictaminados a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola para su análisis y resolución.

Comisión de Tecnificación Hidroagrícola

Una vez dictaminados técnicamente los proyectos por el Grupo Técnico Operativo, estos serán presentados a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola, la cual fungirá como instancia colegiada responsable de la revisión, aprobación y seguimiento de las acciones del Subprograma.

Integración

La Comisión de Tecnificación Hidroagrícola estará integrada por:

- La persona titular de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, quien la presidirá.
- Personal técnico designado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.
- Representantes de las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) de los Distritos o Unidades de Riego participantes.
- Un representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la SRHDS, quien participará en calidad de observador para efectos de transparencia, control y vigilancia.

Funciones de la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

1. Revisar los proyectos dictaminados por el Grupo Técnico Operativo.
2. Aprobar los proyectos que cumplan con los criterios técnicos, normativos y presupuestales establecidos en los presentes lineamientos.
3. Coordinar la formalización de los apoyos y la asignación de recursos a través del FOFAET.
4. Presentar al Comité Técnico del FOFAET los proyectos aprobados para su registro, presentación institucional y gestión de los pagos correspondientes.
5. Dar seguimiento y supervisión técnica a la ejecución de las obras y acciones autorizadas.
6. Verificar el cumplimiento de metas físicas y financieras del Subprograma.
7. Emitir recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficiencia en el uso del agua y el desempeño del programa.
8. Proponer acciones de mejora para la operación del Subprograma.

Sesiones

La Comisión de Tecnificación Hidroagrícola sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, cuando la operación del Subprograma así lo requiera, previa convocatoria de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Los acuerdos y resoluciones de la Comisión deberán constar en actas o resoluciones técnicas, mismas que formarán parte del expediente técnico de cada proyecto aprobado.

3.8 Instancia Normativa

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social será la instancia responsable de la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos, sito en Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 7, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, teléfono (834) 107 8318 con un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

3.9 Coordinación institucional.

Con la finalidad de lograr los objetivos del Subprograma, la SRHDS se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura para la comunicación directa con los usuarios beneficiados con los apoyos.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social gestionará ante la Secretaría de Finanzas la radicación de los recursos aprobados, los cuales serán transferidos directamente a la cuenta bancaria específica del FOFAET. Una vez radicados, el FOFAET será el responsable de su ejercicio conforme a las instrucciones de la Comisión de Tecnificación.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La ejecución se realizará mediante la validación técnica del Grupo Técnico Operativo y la autorización de recursos por la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola. Se priorizarán proyectos que demuestren mayor ahorro de agua y recuperación de volúmenes, con las particularidades estatales aquí descritas. El proceso de operación incluirá:

1. Autorización de recursos
2. Presentación de proyectos
3. Evaluación técnica
4. Validación institucional
5. Ejecución de proyectos (obras).
6. Supervisión y seguimiento

4.1. Proceso.

Las personas beneficiarias (ACU, SRL o SPR) serán las responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación conforme a las siguientes modalidades:

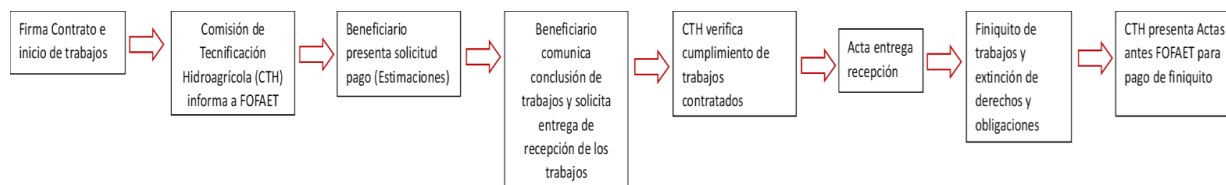
1. Convocatoria Pública: Procedimiento administrativo abierto para la contratación de obras o servicios de gran escala.
2. Invitación a cuando menos cuatro personas: Se invitará a un mínimo de cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas. En este subprograma, las empresas participantes serán propuestas por los usuarios y la SRHDS, considerando su experiencia, especialidad y cumplimiento previo.
3. Adjudicación Directa: Procedimiento mediante el cual se otorga un contrato de manera inmediata bajo los supuestos de excepción previstos en la normativa aplicable.

4.2. Ejecución

- Las empresas o instituciones interesadas deberán estar inscritas en el catálogo de proveedores del estado y cumplir con requisitos como la opinión de cumplimiento 32-D, curriculum de la empresa y capacidad técnica demostrable.
- El Estado, a través de la instancia normativa, validará que las propuestas técnicas de las empresas propuestas aseguren la factibilidad técnica y el ahorro de agua proyectado.
- El ejercicio de los apoyos se realizará mediante transferencia electrónica bancaria desde la cuenta específica del FOFAET hacia la cuenta CLABE proporcionada por el Titular de derecho o, en su caso, a la persona proveedora mediante la respectiva Cesión de Derechos. Las facturas que sustenten el gasto deberán incluir obligatoriamente la leyenda: "El 100% del importe de esta factura es de aportación Estatal a través del FOFAET".
- Los intereses generados en la cuenta bancaria específica del FOFAET podrán ser destinados al pago de honorarios fiduciarios, la ampliación de metas del subprograma y/o supervisión, previa aprobación del Comité Técnico del fideicomiso y de la Comisión de Tecnificación.
- La mecánica operativa detallada para estos procedimientos se encuentra en el **Anexo 1** de los Lineamientos de operación.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción

Procedimiento inicia con la firma del contrato, que se informa al comité técnico del FOFAET por el CTH, con lo que se ejecutan los trabajos, mismos que el beneficiario informa al CTH y presenta las solicitudes de pago (estimaciones) hasta la conclusión del programa de trabajo contratado. Posteriormente el beneficiario comunica conclusión de trabajos y solicita entrega recepción; el CTH verifica conclusión física y se continúa con la entrega recepción mediante acta con entrega de fianza de vicios ocultos, para continuar con el acta de finiquito y extinción de derechos y obligaciones de las partes. Finalmente el CTH tramita el pago del finiquito de los trabajos ante el FOFAET y se resguarda expediente técnico.



4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios en coordinación con la supervisora y empresas contratadas elaboran y presentan avances físicos y financieros al CTH y Comité Hidráulico a más tardar el día 20 de cada mes o siguiente día hábil.

CTH valida e integra los reportes mensuales en base al programa de trabajo.

CTH integra los reportes trimestrales del Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola a más tardar el día 25 de cada cierre de trimestre o día hábil inmediato siguientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando la solicitud presente duplicidad (mismo domicilio).
- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.
- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

En caso de incumplimiento, los beneficiarios no podrán volver a participar en este Programa hasta regularizar el cumplimiento de sus compromisos y se obliga a responder por los daños y perjuicios que ocasiona.

En los siguientes casos:

- Retrasarse en la contratación de las acciones autorizadas sin la justificación apropiada.
- Retrasarse en el programa de ejecución contratado sin la justificación apropiada y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.

4.3. Cierre de ejercicio

El Comité Técnico del FOFAET integrará el informe de cierre del ejercicio a más tardar el último día hábil de enero del siguiente año fiscal e informará a las instancias correspondientes.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio de los recursos estatales asignados a este subprograma está sujeto a las disposiciones legales aplicables en el Estado de Tamaulipas y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El control y seguimiento operativo del programa quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, la cual instruirá las acciones necesarias en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público estatal para asegurar la correcta aplicación de los apoyos en tecnificación parcelaria e infraestructura. La Instancia Ejecutora deberá implementar las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones u observaciones emitidas por los órganos de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras.

6. EVALUACIÓN

La evaluación del subprograma tiene como fin verificar el impacto social y económico de las obras de infraestructura, así como la eficiencia en el uso del agua tras la tecnificación.

6.1. Interna

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social realizará un seguimiento trimestral del desempeño del programa para valorar objetivamente el avance en las metas programadas, como lo marca los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

6.1.1. Indicadores de Resultados

La valoración se basará en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico y conforme a los criterios de Presupuesto Basado en Resultados emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado. Los indicadores medirán, entre otros aspectos, el porcentaje de superficie agrícola tecnificada.

Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización a los usuarios hidroagrícolas de los distritos y unidades de riego del estado.	Razón de la Productividad del agua en Distritos de Riego de Tamaulipas	Producción Agrícola de los Distritos de Riego del estado en el ciclo agrícola t-1 / metros cúbicos de agua utilizada en el ciclo agrícola t-1 en los Distritos de Riego estado.	Base de datos: Seguimiento de los Planes de Riego, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Semestral. Estadísticas del Agua en México. https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/port_publicaciones.html Actualización: Anual	Los instrumentos jurídico-financieros (Convenios y Anexos de Ejecución y Técnicos) para la ejecución del programa se formalizan por la Federación y el Estado.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Los usuarios hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Tamaulipas presentan un uso eficiente del recurso hídrico.	Porcentaje de beneficiarios hidroagrícolas	(Número de usuarios hidroagrícolas atendidos en el ejercicio t / número total de usuarios hidroagrícolas de Tamaulipas) x 100	Base de datos: Seguimiento de Beneficiarios, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral REPDA https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx	Los usuarios hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego presentan la solicitud de apoyo.
Componente 1	Infraestructura hidroagrícola de los Distritos de Riego rehabilitada y/o tecnificada.	Porcentaje de superficie rehabilitada y/o tecnificada en Distritos de Riego de Tamaulipas	(Superficie de Distritos de Riego rehabilitada y/o tecnificada acumuladas al periodo que se reporta / Superficie programada a beneficiar en el ejercicio t) x 100	Base de datos: Seguimiento de Metas del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursos_hidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral	Los usuarios hidroagrícolas beneficiarios de los Distritos de Riego llevan a cabo el procedimiento de contratación en apego a las reglas y manuales de operación del programa.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Maquinaria y Equipos para los Distritos de Riego entregada o rehabilitada.	Porcentaje de superficie beneficiada con Maquinaria y Equipo en Distritos de Riego de Tamaulipas	(Superficie de Distritos de Riego beneficiada con equipamiento acumuladas al periodo que se reporta / Superficie programada a beneficiar en el ejercicio t) x 100	Base de datos: Seguimiento de Metas del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursos_hidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral	Los usuarios hidroagrícolas beneficiarios de los Distritos aportan el recurso de contraparte que les corresponde.
Componente 3	Infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego	Porcentaje de superficie rehabilitada, tecnificada y/o	(Superficie de Unidades de Riego rehabilitada y/o tecnificada acumuladas al	Base de datos: Seguimiento de Metas del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades	Las empresas contratadas por los usuarios hidroagrícolas

	rehabilitada, tecnicada y/o equipada.	equipada en Unidades de Riego de Tamaulipas	periodo que se reporta / Superficie programada a beneficiar en el ejercicio t) x 100	de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral	de las unidades de riego cumplen con el programa de ejecución de los trabajos.
Componente 4	Capacitaciones y Asistencia Técnica en las unidades de riego otorgadas.	Porcentaje de Acciones de Organización y Fortalecimiento realizada	(Acciones de organización y fortalecimiento realizadas acumuladas al periodo que se reporta / Acciones de organización y fortalecimiento programadas en el ejercicio) x 100	Base de datos: Seguimiento de Metas del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral	Los usuarios hidrogrícolas asisten a las reuniones de capacitación y asistencia técnica.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 5	Cheques entregados a los Usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan	Porcentaje de apoyos (cheques) entregados a los usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan	(número de apoyos (cheques) entregados acumulado al reporte que se reporta / número de apoyos (cheques) programados en el ejercicio) x 100	Reporte Avance Físico-Financiero y Metas, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/subprograma-apoyos-especiales-y-estrategicos/Convenio de Colaboración y sus Especificaciones https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/	Los usuarios del Distrito de Riego 026 BRSJ se presentan a recibir el cheque.
Componente 6	Proyectos de tecnificación hidrogrícola estatal ejecutados.	Porcentaje de proyectos de tecnificación realizados.	(Número de proyectos de tecnificación ejecutados en el periodo / Número de proyectos de tecnificación programados en el periodo) x 100.	Base de datos de seguimiento de solicitudes y expedientes de la Dirección de Distritos y Unidades de Riego	Los usuarios hidrogrícolas presentan proyectos ejecutivos que cumplen con los requisitos de factibilidad técnica y acreditación legal establecidos en los lineamientos
Actividad 1	Seguimiento a la radicación de inversión estatal para rehabilitar y/o tecnificar la infraestructura hidrogrícola de los Distritos de Riego en el Fideicomiso FOFAET.	Porcentaje de radicación de recurso estatal para la rehabilitación y/o tecnificación de los Distritos de Riego de Tamaulipas	(Inversión estatal radicada acumulada a la cuenta de la componente RTDR al periodo que se reporta / Inversión estatal autorizada en el ejercicio para la componente RTDR) x 100	Base de datos: Seguimiento de Radicaciones del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral Informe Financiero del PAIH, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Mensual Informe del cierre del ejercicio, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Al último día hábil del mes de enero del año siguiente. Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral	La CONAGUA radica el recurso federal convenido.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2	Seguimiento a la radicación de inversión estatal para equipar los Distritos de Riego en el Fideicomiso FOFAET.	Porcentaje de radicación de recurso estatal para la equipar los Distritos de Riego de Tamaulipas	(Inversión estatal radicada acumulada a la cuenta de la componente EDR al periodo que se reporta / Inversión estatal autorizada en el ejercicio para la componente EDR) x 100	Base de datos: Seguimiento de Radicaciones del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral Informe Financiero del PAIH, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Mensual	El Estado emite la disponibilidad presupuestal del recurso convenido.

				<p>Informe del cierre del ejercicio, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Al último día hábil del mes de enero del año siguiente.</p> <p>Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral</p>	
Actividad 3	Seguimiento a la radicación de inversión estatal para rehabilitar, tecnificar la infraestructura hidroagrícola y/o equipar las Unidades de Riego en el Fideicomiso FOFAET.	Porcentaje de radicación de recurso estatal para la rehabilitación y/o tecnificación de las Unidades de Riego de Tamaulipas	(Inversión estatal radicada acumulada a la cuenta de la componente RTEUR al periodo que se reporta / Inversión estatal autorizada en el ejercicio para la componente RTEUR) x 100	<p>Base de datos: Seguimiento de Radicaciones del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral</p> <p>Informe Financiero del PAIH, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Mensual</p> <p>Informe del cierre del ejercicio, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Al último día hábil del mes de enero del año siguiente.</p> <p>Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral</p>	La SRHDS realiza las gestiones administrativas para que el estado radique el recurso.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4	Seguimiento a la radicación de inversión estatal para la organización y fortalecimiento de las Unidades de Riego en el Fideicomiso FOFAET.	Porcentaje de radicación de recurso estatal para la organización y fortalecimiento de las Unidades de Riego de Tamaulipas	(Inversión estatal radicada acumulada a la cuenta de la componente OFUR al periodo que se reporta / Inversión estatal autorizada en el ejercicio para la componente OFUR) x 100	<p>Base de datos: Seguimiento de Radicaciones del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral</p> <p>Informe Financiero del PAIH, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Mensual</p> <p>Informe del cierre del ejercicio, generado por el Comité Técnico del FOFAET. Actualización: Al último día hábil del mes de enero del año siguiente.</p> <p>Anexos de Ejecución y Técnicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral</p>	La CONAGUA cuenta con disponibilidad presupuestal.
Actividad 5	Formalización de convenios de colaboración para compensar a las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Rio San Juan	Razón de Convenios Formalizados para apoyos especiales y estratégicos	Numero de convenios de colaboración para apoyos especiales y estratégicos formalizados acumulados al periodo que se reporta / Numero de convenios de colaboración para apoyos especiales y estratégicos programados en el ejercicio	<p>Base de datos: Seguimiento de Metas del PAIH, generada por la Dirección de Distritos y Unidades de Riego de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de la SRHDS. Actualización: Trimestral</p> <p>Convenios formalizados del Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos https://www.tamaulipas.gob.mx/recursohidraulicos/transparencia/programas-federalizados/ Actualización: Trimestral</p>	La Ciudad de Monterrey no aporta el volumen completo de aguas residuales tratadas a la Presa Marte R. Gómez.
Actividad 6	Seguimiento para verificar los avances de proyectos de tecnificación	Porcentaje de seguimiento de proyectos de tecnificación.	(Número de hectáreas proyectadas en el periodo / Número de hectáreas programadas en el periodo) x 100.	Base de datos: Seguimiento de Metas, generada por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social; expedientes técnicos	Los lineamientos y periodos de siembra permiten el acceso a las parcelas para realizar las verificaciones técnicas trimestrales

6.2. Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

En cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría gestionará la publicación de estos lineamientos en su portal oficial y en el Periódico Oficial del Estado.

7.1. Difusión

La promoción del subprograma y sus mecanismos de acceso se realizará a través del portal oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/> y medios electrónicos institucionales, asegurando que la información llegue a los Distritos y Unidades de Riego de manera oportuna.

7.2. Información Pública

El área administrativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, y el padrón de beneficiarios del programa. Para dar certeza a la transparencia del programa, señala que se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos administrada por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

La información relativa a los proyectos autorizados, montos asignados y el padrón de personas beneficiarias será actualizada periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia. Toda la papelería y publicidad deberá contener el escudo del Estado y la leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

Durante los procesos electorales, la Secretaría vigilará que la ejecución del programa se ajuste estrictamente a estos lineamientos, prohibiendo su uso con fines proselitistas. En periodos de veda, los beneficios de infraestructura y tecnificación no se suspenderán por ser de interés público, pero no podrán entregarse en eventos masivos que afecten el principio de equidad en la contienda.

7.3.2. De Manera Permanente

Se atenderán las disposiciones de blindaje electoral y las leyes de responsabilidades administrativas para prevenir el uso de recursos públicos con fines particulares o partidistas, garantizando la imparcialidad en la selección de beneficiarios.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias vinculadas a la operación del programa, las cuales serán canalizadas a las instancias competentes. Los medios disponibles son:

Presencial: En las oficinas de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social o ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Electrónico: A través de los correos institucionales especificados en la convocatoria.

Vía Telefónica: A los números de atención ciudadana de la SRHDS, de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y/o al Órgano de Control Interno de la SRHDS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación del Subprograma estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del recurso estatal asignado.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.- RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35 Fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **LPE-N005-2026**, para la contratación relativa a: **“REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CINE AVENIDA (FORO DE CULTURA DIGITAL Y ARTE EMERGENTE), EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS (ETAPA 1)”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N005-2026	\$2,112.00	03/06/2026	02/06/2026 10:00 horas	02/06/2026 11:00 horas	09/06/2026 10:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Remodelación y adecuación del Cine Avenida (Foro de Cultura Digital y Arte Emergente), (etapa 1)				01/07/2026	240	\$14'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tamaulipas.

Las BASES DE LICITACIÓN, a través de las cuales se instruye a los LICITANTES la forma en que deberán integrar sus proposiciones, se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde el día de la publicación de la convocatoria en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y hasta el día **03 de junio de 2026**, en:

A). - Las oficinas de la CONVOCANTE: Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 9, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107 8151, extensión 42321 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Quienes deseen obtener las Bases de Licitación de esta forma, deberán solicitarlas mediante oficio original indicando su deseo de participar en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, a más tardar en la fecha límite indicada en la CONVOCATORIA para adquirir las Bases de Licitación, además, deberán presentar una memoria USB nueva (sin archivos gravados) con capacidad mínima de 16 GB, misma que les será devuelta con los archivos correspondientes de las Bases de Licitación.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; Quienes deseen obtener las bases de la licitación de esta forma, deberán notificarlo a la DLC mediante oficio indicando su deseo de participar en el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, enviado al correo electrónico sop.dlc@tamaulipas.gob.mx a más tardar en la fecha límite indicada en la CONVOCATORIA para adquirir las Bases de Licitación.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las Oficinas de la Subsecretaría de Construcción, ubicadas en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas piso 10, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Prol. Bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los

contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copia fotostática de los documentos que acrediten la misma, Como; DECLARACION FISCAL que incluya los ESTADOS FINANCIEROS presentados de forma complementaria con su declaración anual de los últimos dos ejercicios fiscales; o podrán presentar, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales; o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del Personal vinculado a la empresa: apoderado, administrador único y comisario, nombre, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO realizado en VENTANILLA BANCARIA, o en su caso; quien haya realizado el PAGO EN LINEA, utilizando la opción creada en el enlace <https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/pago-de-contribuciones/cobro-ente-publico.php>, deberán anexar en este apartado, ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO emitido por el sistema.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Mensuales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE MAYO DEL 2026.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. GERARDO GUEVARA MUÑIZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

En fecha 24 de febrero del 2026 en Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Ejercicio 2026.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA TAMAULIPAS
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EJERCICIO 2026**

RANGO INICIAL	RANGO FINAL	DOMÉSTICA		COMERCIAL		INDUSTRIAL		PÚBLICO	
		ACTUAL	INCR. 3.69%	ACTUAL	INCR. 3.69%	ACTUAL	INCR. 3.69%	ACTUAL	INCR. 3.69%
SISTEMA ALDAMA									
0	10	58.676	60.841	84.472	87.589	101.360	105.100	70.385	72.982
11	20	7.066	7.327	9.764	10.124	11.984	12.426	7.733	8.018
21	30	7.240	7.507	10.097	10.470	12.506	12.968	7.921	8.214
31	40	7.399	7.672	10.242	10.620	13.029	13.509	8.126	8.426
41	50	7.647	7.929	10.707	11.102	13.566	14.067	8.342	8.650
51	60	7.937	8.230	11.013	11.419	13.783	14.291	8.619	8.937
61	70	8.255	8.559	11.331	11.749	14.001	14.518	8.938	9.268
71	80	8.546	8.862	11.651	12.081	14.322	14.850	9.242	9.583
81	90	8.851	9.178	11.956	12.397	14.611	15.150	9.532	9.884
91	100	9.169	9.507	12.273	12.726	14.931	15.482	9.837	10.200
101	9999	9.459	9.808	12.594	13.058	15.249	15.812	10.127	10.501
SISTEMA MULTIPLE BARRANCO									
0	10	58.676	60.841	84.487	87.605	101.360	105.100	70.385	72.982
11	15	9.764	10.124	14.073	14.592	33.792	35.039	11.738	12.171
16	20	11.738	12.171	16.903	17.526	33.792	35.039	14.073	14.592
21	9999	13.682	14.187	19.702	20.429	33.792	35.039	16.410	17.016
SISTEMA MULTIPLE CABECERA y SISTEMA MULTIPLE RAMON CORONA									
0	4	52.857	54.807	67.960	70.468	83.050	86.114	60.402	62.631
5	20	12.159	12.607	16.614	17.227	20.385	21.137	14.349	14.879
21	30	12.159	12.607	16.614	17.227	20.385	21.137	14.349	14.879
31	50	12.159	12.607	16.614	17.227	20.385	21.137	14.349	14.879
51	70	12.159	12.607	16.614	17.227	20.385	21.137	14.349	14.879
71	9999	12.159	12.607	16.614	17.227	20.385	21.137	14.349	14.879
SISTEMA : EJIDO EL LUCERO, EJIDO PASO HONDO, POBLADO EL PORVENIR									
0	10	74.708	77.465	112.054	116.189	130.713	135.537	74.708	77.465
11	15	9.329	9.673	13.551	14.051	16.336	16.939	9.329	9.673
16	20	11.200	11.614	16.249	16.849	19.617	20.340	11.200	11.614
21	9999	13.073	13.555	18.948	19.648	22.881	23.725	13.073	13.555

* PARA EL SERVICIO DE DRENAJE, SE COBRARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE AGUA SEGÚN SEA EL CASO

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**

MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Convocatoria: MAT-OP-002-2026

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de las siguientes obras, que se llevarán a cabo en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas:

Licitación Pública Nacional

Licitación No.	Obra	Fecha de Convocatoria	Venta de Bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	plazo de ejecución	Fecha de Fallo	Capital Contable
MAT-OP-OD-008/2026	Pavimentación Asfáltica en la Calle Revolución de Avenida División del Norte a Emiliano Zapata de la Colonia México Agrario, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas	26-Mayo-2026	26-Mayo-2026 al 03-Junio-2026	03-Junio-2026 10:00 a.m.	04-Junio-2026 10:00 a.m.	10-Junio-2026 10:00 a.m.	90 días	12-Junio-2026 10:00 a.m.	2,700,000.00

Información General:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.matamoros.gob.mx> o bien en: calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 868 8108000, los lunes a viernes; con el siguiente horario: **9:00 a 15:00 horas**.
- La reunión para la visita de obra se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano ubicada en calle Sexta entre González y Morelos s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo para el inicio de los trabajos de esta obra.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- Copia de la convocatoria
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
 2. Estados financieros avalados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional, donde se demuestre el capital contable solicitado y copias simples de las dos últimas declaraciones anuales.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia de facturas y su ubicación actual.
 - b) Copia del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - c) Curriculum y copia simple de la Cedula Profesional del responsable Técnico de la Empresa.
 - d) Copia legible de la cedula fiscal.
 - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
 - g) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
 - h) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
 - i) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Escrito en el que manifieste declaración de integridad para participar en el acto de procedimiento de contratación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las empresas, las agrupaciones de empresas y las personas físicas deberán contar con un capital contable de acuerdo a lo indicado.
- En el caso de personas físicas escritos donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 22 DE MAYO DE 2026.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO.-**
ARQ. ALFONSO TREVIÑO ROBLES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

En fecha 12 de marzo del 2026 en Acta Extraordinaria de la Sesión N°. 01/2026 del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Ejercicio 2026.

RANGO INICIAL	RANGO FINAL	DOMÉSTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	PÚBLICOS
0	10	83.10	91.08	95.57	87.10
11	20	8.48	9.29	9.75	9.28
21	30	8.65	9.48	9.94	9.88
31	40	8.82	9.67	10.14	10.52
41	50	9.00	9.86	10.34	11.20
51	60	9.18	10.06	10.55	11.93
61	70	9.36	10.26	10.76	12.71
71	80	9.55	10.46	10.98	13.53
81	90	9.74	10.67	11.20	14.41
91	100	9.93	10.89	11.42	15.35
101	120	10.13	11.10	11.65	15.81
121	140	10.33	11.33	11.88	16.29
141	160	10.54	11.55	12.12	16.78
161	180	10.75	11.78	12.36	17.28
181	200	10.97	12.02	12.61	17.80
201	250	11.18	12.26	12.86	18.33
251	300	11.41	12.50	13.12	18.88
301	350	11.64	12.75	13.38	19.45
351	400	11.87	13.01	13.65	20.03
401	450	12.11	13.27	13.92	20.63
451	500	12.35	13.53	14.20	21.25
501	550	12.60	13.81	14.48	21.89
551	600	12.85	14.08	14.77	22.54
601	650	13.10	14.36	15.07	23.22
651	700	13.37	14.65	15.37	23.92
701	750	13.63	14.94	15.68	24.63
751	800	13.91	15.24	15.99	25.37
801	850	14.18	15.55	16.31	26.13
851	900	14.47	15.86	16.64	26.92
901	950	14.76	16.18	16.97	27.73
951	1,000	15.05	16.50	17.31	28.56
1,001	1,100	15.35	16.83	17.66	29.42
1,101	1,200	15.66	17.17	18.01	30.30
1,201	1,300	15.97	17.51	18.37	31.21
1,301	1,400	16.29	17.86	18.74	32.14
1,401	1,500	16.62	18.22	19.11	33.11
1,501	1,600	16.95	18.58	19.49	34.10
1,601	1,700	17.29	18.95	19.88	35.12
1,701	1,800	17.64	19.33	20.28	36.18
1,801	1,900	17.99	19.72	20.69	37.26
1,901	9,999	18.35	20.11	21.10	38.38

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO****EXPEDIENTE NÚMERO: 45/260101033017/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. GUILLEBALDO GARZA DE LEON Y CONDS.**, en su carácter de propietario, detentador y/o poseedor del predio con clave catastral **260101033017**, con último domicilio conocido en **Calle Obregón número 1317 Nuevo Laredo, Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 45/2026**, contenido en el oficio **DI-0189/2026**, de fecha **10 de marzo de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto del inmueble ubicado en **Calle Obregón número 1317 Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con Clave Catastral **260101033017**, por un monto total de **\$94,632.49 (Noventa y cuatro mil, seiscientos treinta y dos pesos 49/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2007 al 2025 y el primer bimestre correspondiente al año 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10 (Un mil setecientos trece pesos 10/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. GUILLEBALDO GARZA DE LEON Y CONDS.**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, en virtud de que dicho inmueble se encuentra deshabitado y en aparente descuido del o los propietarios, aunado a que por el dicho de una persona que no fue su deseo identificarse con los suscritos mismo que se encontraba acomodando vehículos en el local contiguo que ocupa el negocio con razón social "Mariscos Mandinga" ubicado en Obregón número 1307 refiere que el predio localizado en Calle Álvaro Obregón número 1317 se encuentra abandonado desde hace ya mucho tiempo y no ha visto persona que llegue al lugar, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **45/260101033017/DEF/2026**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de Mayo de 2026.

ATENAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (1ª. Publicación)

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 048**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición No. 16158, para la Adquisición de: **2,010 PIEZAS DE LAMPARAS CON TECNOLOGIA LED DE 150 WATTS PARA MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS. Licitación No. DA-REY-FORTAMUN-048-2026-LP**; que será cubierto con Recursos del Fondo **FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "Recursos 2026"**, de acuerdo con el acta de Cabildo No. **LXV (Sexagésima Quinta)**, en Sesión Ordinaria con fecha de **16 de febrero de 2026**.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
16158	1	2,010	pieza	LAMPARAS CON TECNOLOGIA LED DE 150 WATTS	\$1,000.00 pesos M.N.

La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3200 de lunes a viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas**. Hasta el día hábil de **04 de junio del 2026, a las 10:00 horas** como fecha límite.

La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.

Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **05 de junio del 2026 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500.

El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará en apego al artículo 48 numeral 3 el día **15 de junio del 2026, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez No. 645, Zona Centro, C.P. 88500.

El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la **fracción VI, del Artículo 57**, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Lugar de entrega de los bienes: Sanata maría con rosario s/n col. Loma Real de Jara china, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88730, Reynosa Tamaulipas, México.

Plazo de entrega de los bienes: 8 (ocho) días naturales, a partir de la firma del contrato.

Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2025 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Un Millón de pesos; y pago del mes anterior inmediato del año 2026, con su detalle completo y acuse de recibo pago, con su pago bancario y comprobar al menos con facturas o contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.

El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.

La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **peso mexicano**.

Se solicitará garantía de sostenimiento de oferta del 10 % y garantía por cumplimiento de Contrato 20 %.

El pago del monto total del contrato se efectuará a los días hábiles posteriores; con acuse de recibido de conformidad por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, como área Operadora de este Municipio de Reynosa Tamaulipas, siendo el visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Finanzas y Tesorería Municipal, así mismo se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este por no entregar en tiempo y forma.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 1, 15 párrafos 1 y 2, 24, 35, 36, 37, 41, 44, 45, 46, 47 fracción XIX y XX, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y, 86 y demás correlativos que apliquen de la Ley, y Artículos 1, 7, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 28, 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 26 de mayo de 2026.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- C. ELIACIB ADIEL LEIJA GARZA.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 01 Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOPDUE-LP-001/2026 y SOPDUE-LP-002/2026 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 4015, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación SOPDUE-LP-001/2026	MODERNIZACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA) DE LA COLONIA SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	26/05/2026 00:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2026 09:00 HRS
Junta de aclaraciones	03/06/2026 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2026 10:00 HRS

Descripción de la licitación SOPDUE-LP-002/2026	REVESTIMIENTO DE TALUD EN EL BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS (CERRO DE ANDONEGUI) COL. TELEGRAFISTAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	26/05/2026 00:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2026 09:30 HRS
Junta de aclaraciones	03/06/2026 12:30 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	15/06/2026 13:00 HRS

TAMPICO, TAM., A 26 DE MAYO DE 2026.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- M.I. JOSÉ ROGELIO ONTIVEROS ARREDONDO.-** Rúbrica.